



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Servicio de Bienestar

AHC/raa
11-09-20



DECRETO EXENTO: N° 1.164

Litueche, 11 de Septiembre de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO :

- Que la acción del Servicio de Bienestar se centra en velar por el bienestar y satisfacer las necesidades de los trabajadores pertenecientes a éste.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 385 emitido por la DAF
- Los beneficios contemplados en el presupuesto 2020 del Servicio de Bienestar, se considera la entrega de una canasta de fiestas patrias.
- Que dicha canasta se adquirirá por contrato de suministro de abarrotes, licitación 1743-32-LE20.

VISTOS :

El Artículo N° 14 y 14 bis. del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016: la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y Decreto 847 del 13-07-2018 que delega la facultad de firmar, bajo la fórmula POR ORDEN DEL SR. ALCALDE a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El decreto N° 1399 de fecha 14-11-2018 que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la adquisición de 43 canastas de fiestas patrias mediante la modalidad de Convenio de Suministro de Abarrotes, ID 1743-32-LE20, para los funcionarios municipales pertenecientes al Servicio de Bienestar.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre del proveedor Sociedad Comercial San Roberto Ltda., Rut 77.041.270-6, por el valor de 1.720.000.- (un millón setecientos veinte mil pesos) IVA incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto vigente del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



ALEJANDRO GACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/AHC/raa

Distribución:

- Archivo Servicio de Bienestar
- Archivo Depto. de Finanzas
- Archivo Of. de Partes.